

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.527
Nombre comercial: ANTIMILDIU TRIPLE

Titular:

CHEMINOVA AGRO. S.A.
 Pº Castellana, 257. 5º.
 28046
 MADRID

Fabricante:

CHEMINOVA AGRO. S.A.
 Pº Castellana, 257. 5º.
 28046
 MADRID

Fecha de inscripción: 20/09/2006

Fecha de caducidad: 30/04/2018

Tipo de envase:

Bolsas de oppcoex/aluminio/pe o oppcoex/pe presentadas en estuches de cartón de 40, 100, 250, 500 g., 1 y 5 kg.

Composición: CIMOXANILO 4% (ESPI) + FOLPET 25% (ESPI) + FOSETIL-AL 50% (ESP) [WP] P/P

Tipo de preparado: POLVO MOJABLE [WP]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Patata	ALTERNARIA	0,3 %	21
(2) Patata	MILDIU	0,3 %	21
(3) Vid de vinificación	BLACK-ROT	0,3 %	28
(4) Vid de vinificación	EXCORIOSIS	0,3 %	28
(5) Vid de vinificación	MILDIU	0,3 %	28

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar en pulverización normal.

Específicos (3), (4) Tratar a la aparición de la 1º hoja (estado D), con una dosis máxima de folpet de 1,5 Kg/Ha. y aplicación.

(5) Acción complementaria contra oidio y botritis. En la etiqueta se indicará la conveniencia de la sustitución por un fungicida de contacto cuando el sarmiento se lignifica. Aplicar un máximo de 1,5 Kg/Ha. y aplicación de folpet

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A
 Aves: A
 Peces: C Muy peligroso para peces

Evitar la contaminación de aguas.

Restricciones por clases de usuarios:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 24.527
Nombre comercial: ANTIMILDIU TRIPLE

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Este envase está clasificado según la Ley 11/1997 por lo que el usuario final es responsable de entregarlos en alguno de los puntos de recogida indicados por el distribuidor que haya suministrado el producto.

Indicar en la etiqueta la obligación de entregar los envases vacíos a un gestor autorizado de residuos clasificados y peligrosos así como las opciones alternativas que el titular está obligado a ofrecer, conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de entregarlos directamente al sistema integrado de gestión al que esté adherido o al propio, de depósito, devolución y retorno, a través del punto de venta donde el usuario lo adquiera.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Nocivo, Carcinogénico cat. 3, Peligroso para el medio ambiente
Símbolos y pictogramas:	∅
Frases de riesgo:	R20, R40, R41, R43, R51/53
Consejos de prudencia:	S2, S13, S45, S22, S36/37/39, S26, S38
Otras indicaciones reglamentaria	La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto. SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).